

SISTEMA DE REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS PARA TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

En todo trabajo de investigación deben darse las referencias de las fuentes utilizadas para realizarlo, para lo cual existen diversas reglas y sistemas para dar los datos de la fuente utilizada.

El método de referencia bibliográfica que a continuación se expone aplica normas oficiales chilenas del Instituto Nacional de Normalización (INN)¹, y se estructura sobre la base del sistema autor-fecha (método del primer elemento y fecha), donde el autor cita en las notas del texto esos dos elementos, de manera que el lector pueda ubicar la fuente en una lista de referencias bibliográficas completa que se inserta al final del trabajo.

La bibliografía, normas, jurisprudencia u otras fuentes citadas y/o utilizadas en el trabajo de investigación se agrupan en listados, insertos al final del trabajo, cuyas referencias deben realizarse de acuerdo a las siguientes indicaciones:

I. LISTAS DE REFERENCIAS

1. Lista de Bibliografía

Todas las referencias a libros, artículos de revistas y capítulos de libros deberán ser listadas al final del trabajo, bajo el título BIBLIOGRAFÍA. La lista deberá limitarse a los trabajos citados y/o utilizados en el trabajo y que hayan sido efectivamente revisados por el autor.

El listado se ordenará alfabéticamente por el apellido del autor, el que se escribirá en mayúsculas, seguido de su nombre; luego se indicará el año de publicación entre paréntesis, y seguido de dos puntos, el título de la obra o nombre de la revista, que se escribirá en cursiva.

En los artículos de revistas o capítulos de libro, el título de los mismos irá entre comillas, indicando el título de la revista o publicación colectiva en cursiva, seguido del número o volumen de la publicación si es seriada (revistas), y al final se indicará su paginación (números de página de inicio y final del artículo o capítulo). En las revistas jurídicas, puede indicarse la institución editora entre paréntesis si es útil para su identificación. En las obras colectivas, se indicará el apellido e inicial del nombre editor (ed.), coordinador (coord.) o director (dir.) de la publicación.

¹ **NCh1143.Of1999**: Documentación – Referencias Bibliográficas – Contenido, forma y estructura; utilizando el sistema autor-fecha (equivalente a norma ISO 690:1987); y **NCh1143/2.Of2003**: Información y documentación – Referencias bibliográficas- Parte 2: Documentos electrónicos o parte de ellos (equivalente a norma ISO 690-2).

Finalmente, en un paréntesis debe incluirse la ciudad de publicación, la editorial y el número de edición si hubiese más de una. Si los libros tuvieren más de un tomo, se indicará el utilizado después del título del mismo.

Sólo se requiere indicar el primer apellido del autor, el segundo no es necesario salvo que sirva para diferenciarlo de otro del mismo apellido o si éste es muy común dentro del contexto: Ej.: SOTO KLOSS, SILVA CIMMA, SILVA BASCUÑÁN.

Si son dos o tres autores se indican todos; si son más de tres se pueden indicar los dos o tres primeros y omitir los demás agregando la abreviatura latina *et al.* (de *et alli* = y otros).

Si se tienen dos obras del mismo autor y año, se distinguen con letras minúsculas (a, b, c, etc.) a continuación del año y dentro del paréntesis. Ejemplo: GUZMÁN... (2005a).

Ejemplos:

- **Libro:**

GUZMÁN BRITO, Alejandro (2005): *De las donaciones entre vivos. Concepto y tipos* (Santiago, Editorial Lexis Nexis, segunda edición).

- **Libros divididos en tomos o volúmenes:** SILVA BASCUÑÁN, Alejandro (1997): *Tratado de derecho constitucional*, Tomo I (Santiago, Editorial Jurídica de Chile).

- **Traducción de libro:**

MODERNE, Franck (2005): *Principios generales de derecho público* (trad. A. Vergara Blanco, Santiago, Editorial Jurídica de Chile).

- **Capítulo de libro:**

VICENTE DOMINGO, Elena (2006): "El daño", en Reglero Campos, L. (coord.), *Tratado de Responsabilidad Civil* (Madrid, Editorial Aranzadi, tercera edición) pp. 249-337.

- **Artículo de revista:**

ROMERO GUZMÁN, Juan José (2008): "¿Capturados por nuestra suspicacia? Algunas aproximaciones acerca del origen, desarrollo y extinción de las regulaciones", *Revista Chilena de Derecho* Vol. 35 N°1: pp. 9-35.

BERNASCONI RAMÍREZ, Andrés (2007): "El carácter científico de la dogmática jurídica", *Revista de Derecho* (Universidad Austral de Chile) Vol. XX N°1: pp. 9-37.

- **Documento de formato electrónico:**

Si el documento es un recurso online de una publicación impresa, pueden ponerse los datos de la publicación indicando el origen electrónico de la fuente utilizada (revista, periódico, boletín, etc.). Ejemplo:

FERRADA BÓRQUEZ, Juan Carlos (2007): "Las potestades y privilegios de la Administración Pública en el régimen administrativo chileno", *Revista de Derecho* (Universidad Austral de Chile) Vol. 20 N°2 (online) Disponible en: <http://www.scielo.cl/pdf/revider/v20n2/art04.pdf>
Fecha de consulta: 13 de marzo de 2009.

2. Otros documentos:

Si en el trabajo se citan otros documentos tales como noticias, columnas, etc., se deberá agregar un listado que indique su referencia bajo el título OTROS DOCUMENTOS.

Si el documento electrónico es de este tipo (noticia, columna, etc.) se indica el autor o responsable del sitio, el año entre paréntesis si tiene una fecha de publicación; luego el título

en cursiva, la fecha de publicación si la tiene, la dirección electrónica completa de acceso al documento citado (no del sitio web) y la fecha de consulta.

Ejemplos:

- **Noticia en sitio web:** MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (2006): *Ministra de Vivienda inauguró debate sobre acceso al suelo urbano*, 30 de noviembre de 2006. Disponible en http://www.minvu.cl/opensite_det_20070425184948.aspx Fecha de consulta: 30 de junio de 2007.
- **Documento de acceso libre:** BANCO MUNDIAL (2011): *CHILE. Diagnóstico de la gestión de recursos hídricos*, 31 de marzo de 2011. Disponible en: http://www.dga.cl/eventos/Diagnostico%20gestion%20de%20recursos%20hidricos%20en%20Chile_Banco%20Mundial.pdf Fecha de consulta: 22 de abril de 2013.
- **Noticia de publicación periódica:** EL MERCURIO (14/08/2018): *Codelco y riesgo empresarial del Estado*, p. A3.

3. Lista de Normas

Luego de la bibliografía se agrega una lista con todas las referencias a normas, sean de rango constitucional, legal o reglamentario, bajo el título NORMAS. La lista debe limitarse a las normas efectivamente citadas o referidas en el trabajo.

En el caso de una ley, se indicará su número y denominación legal y la fecha de publicación (día, mes, año). En el caso de cuerpos legales como códigos o la Constitución, basta poner su nomenclatura y año entre paréntesis, ya que se asume que se usa la versión más actualizada a menos que se utilice una previa como antecedente histórico, en cuyo caso debe indicarse específicamente en formato de libro.

En el caso de normas administrativas se debe indicar además su institución de origen. Para tratados internacionales, se debe indicar entre paréntesis la fecha de su firma y luego la fecha de publicación en Chile si está ratificado. Si se cita un proyecto de ley, se debe indicar el número de boletín y su título.

Ejemplos:

- **Ley:** Ley N° 18.046 (1981) sobre Sociedades Anónimas, 22 de octubre de 1981.
- **Reglamento:** Reglamento para la determinación del caudal ecológico mínimo (2013), Decreto N° 14 del Ministerio de Medio Ambiente, 30 de julio de 2013.
- **Cuerpos legales:** Código de Minería (1983); Constitución Política de la República; Código Civil.
- **Normas antiguas:** Ley de organización y atribución de las municipalidades (1854): 8 de noviembre de 1854, *Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta 1 junio de 1912* (Santiago, Imprenta Barcelona).
- **Tratado internacional:** Convención para la protección de la flora, fauna y las bellezas escénicas naturales de América (1940), 4 de octubre de 1967.
- **Proyecto de ley:** Boletín 7543-12: Proyecto de reforma al Código de Aguas.

4. Lista de Jurisprudencia

Si es del caso debe incluirse una lista que contenga todas las referencias jurisprudenciales bajo el título JURISPRUDENCIA. La lista deberá limitarse a las sentencias efectivamente citadas en el trabajo y se ordenarán alfabéticamente por el tribunal y luego por su año de dictación; si se tienen dos del mismo tribunal y año, se distinguen con letras minúsculas (a, b, c, etc.) a continuación del año y dentro del paréntesis, ordenándolas por su fecha de dictación.

Las referencias a las sentencias se harán indicando el tribunal que la haya dictado, el año de dictación de la sentencia entre paréntesis, y seguido de dos puntos, el rol, o si es un acto administrativo, su número, y la fecha de dictación.

En la jurisprudencia judicial se debe agregar las partes para la identificación de la sentencia, a continuación del rol. Se debe además indicar la fuente de la cual se obtuvo la sentencia si no es de acceso abierto (ejemplo: número de identificador de Microjuris, West Law, u otra base de datos); si ha sido publicada en una revista por ejemplo, se deben indicar los datos de citación de la misma.

Tratándose de tribunales extranjeros o internacionales, la referencia deberá hacerse de acuerdo al sistema propio que utilizan las cortes y tribunales de origen de la sentencia para su identificación.

Ejemplos:

- **Judicial:**
 - Corte Suprema (2006): Rol 4370-2004, Prieto Poplekovic con Dirección General de Aguas, 25 de junio de 2006.
 - Corte Suprema (2018): Rol 35237-2017, Municipalidad de Chillán Viejo con Servicio de Evaluación Ambiental, en WestLaw CL/JUR/2341/2018. Fecha de consulta: 14 de agosto de 2018.
 - Corte Suprema (1984): Rol 16.734, Comunidad Galletué con Fisco, 7 de agosto de 1984, en *Revista de Derecho y Jurisprudencia y Gaceta de los Tribunales*, Tomo LXXXI Nº2: pp. 117-125.
- **Constitucional:** Tribunal Constitucional (2007): Rol 634-2006, 9 de agosto de 2007.
- **Administrativa:** Contraloría General de la República (2007): Dictamen Nº 16.238, 12 de abril de 2007.
- **Extranjera:**
 - Tribunal Constitucional Alemán: Sentencia BVerfGE 88, 203 del 28 de mayo de 1993.
 - Tribunal Constitucional de España: STC 095/2010.

II. REFERENCIAS ABREVIADAS EN LAS NOTAS

En el cuerpo del texto se darán referencias abreviadas de la bibliografía, normas y jurisprudencia en notas al pie de página numeradas en formato de superíndice.

1. **Referencias abreviadas de Bibliografía:** En las referencias abreviadas de libros, artículos de revistas y demás obras citadas en el texto se indican dos elementos: apellido o apellidos del autor en mayúsculas, el año de publicación en paréntesis, seguido del número de la página o páginas (p. o pp.) en que aparece la cita o referencia. Si la obra tiene dos autores, se separan sus apellidos por medio de la conjunción “y”. Se aplicarán las mismas reglas, en lo posible, a otros documentos citados en el trabajo.

Ejemplos:

- Obras con un autor: ROMERO (2008) pp. 26-28.
- Obras divididas en volúmenes o tomos: SILVA B. (1997) Tomo I p. 147.
- Obras con dos autores: WADE y FORSYTH (2004) p. 32.
- Obras con más de dos autores: en la lista de bibliografía se citan todos los nombres de los autores (hasta tres). En la cita se puede abreviar con el primer apellido seguido de la expresión *et al.* Ejemplo: ALESSANDRI *et al.* (1974) p. 44.

- 2. Referencias abreviadas de Otros Documentos:** En el caso de noticias, informes u otros documentos que no son obras publicadas, la referencia a pie de página debe incluir el autor o responsable y el año entre paréntesis.

Ejemplos:

- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (2006).
- BANCO MUNDIAL (2011) p. 5.

- 3. Referencias abreviadas de Normas:** En la nota respectiva se indicará la denominación oficial o número de la ley, resolución o decreto, y el artículo citado si corresponde.

Ejemplos:

- Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (1981).
- Artículo 4 Reglamento para la determinación del caudal ecológico mínimo (2013).
- Artículo 2314 Código Civil.

- 4. Referencias abreviadas de Jurisprudencia:** Se indicará el tribunal que dictó la sentencia, seguido del año de dictación entre paréntesis y el rol (puede agregarse el nombre de las partes si se usa en la referencia completa). Se puede indicar también el número de considerando para dar mayor precisión a la referencia.

Ejemplos:

- Corte Suprema (2006) Rol 4370-2004, Prieto Poplekovic con Dirección General de Aguas, considerando 16°.
- Tribunal Constitucional (2007) Rol 634-2007, considerando 9°.
- Contraloría General de la República (2007) Dictamen N° 16.238.

Santiago, agosto de 2018.